



Resolución Directoral

Callao, 17 de ENERO..... de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N°397-2024-HNDAC-OARH/UC de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorando N°703-2024-HN.DAC-C-OADI de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Expediente, N°4950-2024 de la M.C. Jimena Díaz Espinosa, el Oficio Electrónico N°2923-2024-FMH-D del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Ricardo Palma, los Documentos Varios de Funcionarios de la Institución, las Declaraciones Juradas de la M.C. Jimena Díaz Espinosa, la Carta de Aceptación de la Dirección General de la Clínica Las Condes de Chile, la Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral (profesional), el Currículo Vitae, las declaraciones de autofinanciar el Curso de Capacitación en el Área/Servicio de Ortopedia y Traumatología de la Clínica Las Condes de Chile, no tener antecedentes judiciales, penales, ni policiales y cumplir íntegramente con el Programa Docente en la Especialidad de Ortopedia y Traumatología de la M.C. Jimena Díaz Espinosa, el Informe N°040-2025-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, conforme al inciso h) del artículo 38 del Decreto Supremo N°007-2017-SA, señala que las Rotaciones Externas en el Extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones; MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo extender de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes de vacaciones;

Que, con el Expediente N°4950-2024, de fecha 23 de setiembre de 2024, Jimena Díaz Espinosa, residente del tercer año de la especialidad de Ortopedia y Traumatología por la Universidad Ricardo Palma, solicita a la Dirección General realizar la rotación internacional



J. HIYAGON K.



R. ALEGRIALL



E. FIGUEROA C

extrahospitalaria en el Servicio de Ortopedia y Traumatología de la Clínica Las Condes de Chile, durante el periodo de octubre de 2024;

Que, de esta manera con el Oficio Electrónico N°2923-2024-FMH-D, de fecha 29 de octubre de 2024, el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Ricardo Palma dictaminó autorizar la rotación externa de la solicitante Jimena Díaz Espinosa, que actualmente es estudiante del tercer año de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología del Residentado Médico y Especialización de la Facultad de Medicina Humana en la sede del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, por otra parte con los documentos de Autorización, de fechas 23 de setiembre de 2024, el Jefe del Departamento de Cirugía, el Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología, el Tutor de la Especialidad Ortopedia y Traumatología y el Coordinador del Residentado Médico de la Universidad Ricardo Palma, sede Docente del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, autorizan a la médico residente Jimena Díaz Espinosa, a realizar la Rotación Externa en la Clínica Las Condes de Chile, durante el mes de octubre 2024;

Que, tal como se afirmó de manera precedente, con las Declaraciones Juradas, de fechas 23 de setiembre de 2024, la M.C. Jimena Díaz Espinosa declara autofinanciar el Curso de Capacitación en el Área/Servicio de Ortopedia y Traumatología de la Clínica Las Condes de Chile, declara no tener antecedentes judiciales, penales, ni policiales, declara cumplir íntegramente con el Programa Docente en la Especialidad de Ortopedia y Traumatología;

Que, su vez con el Memorando N°703-2024-HN.DAC-C-OADI, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, concluyó que la médico residente del tercer año de Ortopedia y Traumatología, Jimena Díaz Espinosa, realice la Rotación Externa solicitada durante el mes de octubre de 2024, en al Servicio de Ortopedia y Traumatología de la Clínica Los Andes de Chile;

Que, de esta manera con el Informe Técnico N°397-2024-HNDAC-OARH/UC, emitido por la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, concluyó que la Médico Residente del tercer año de la especialidad de Ortopedia y Traumatología, Jimena Díaz Espinosa, realice la Rotación Externa solicitada, en la Clínica Los Andes de Chile, durante el periodo de octubre del 2024;

Que, es imperativo señalar que los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° del TUO de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, corresponde efectuar la siguiente precisión sobre la emisión del acto resolutivo, respecto a que el acto sea favorable para el administrado, por lo que se tiene que, con la emisión de este, no se estaría causando perjuicio alguno para la administrada, puesto que el momento que pretende retrotraerse corresponde a la fecha señalada por el órgano que aprueba dicha capacitación internacional conforme al Memorando N°703-2024-HN.DAC-C-OADI de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación;

Que, de acuerdo al Informe N°040-2025-HNDAC-OAJ de fecha 13 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta pertinente que se autorice la rotación externa a partir del 01 al 31 de octubre de 2024, de acuerdo a los documentos de Autorización, de fechas 23 de setiembre de 2024, para la Residente del tercer año de la especialidad de Ortopedia y Traumatología, Jimena Díaz Espinosa a la Clínica Las Condes de Chile, cuyos gastos son autofinanciados y que al finalizar dicha rotación deberá presentar un informe a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación sobre los aspectos cognitivos adquiridos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", y las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023;





Resolución Directoral

Callao, 17 de ENERO..... de 2025



Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Departamento de Cirugía, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada la rotación externa desde el 01 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, a la solicitante doña Jimena Díaz Espinosa, quien es actualmente Médico Residente del tercer año de la especialidad de Ortopedia y Traumatología, sede Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, para su permanencia académica en la Clínica Las Condes de Chile.

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, que al haber concluido la rotación externa de doña Jimena Díaz Espinosa en la Clínica Las Condes de Chile, cuyos gastos son autofinanciados, requiera un informe sobre los aspectos cognitivos adquiridos por la beneficiaria.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a doña Jimena Díaz Espinosa sobre lo resuelto a su petición y a las demás instancias administrativas competentes.

Artículo 4°. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.F. 22423 R.N.E. 12337

